

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece de octubre de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00362-00

Primero. Como es de público conocimiento por directriz del Consejo Superior de la Judicatura los términos judiciales fueron suspendidos por la emergencia sanitaria, social y económica decretada por el Gobierno Nacional a causa de la pandemia, circunstancia por la que no se pudo llevar a cabo la diligencia de inspección judicial, por lo tanto, se reprograma la misma para la hora de las 2:30 pm del día 16 de diciembre de 2020.

Segundo. Se advierte que la inspección judicial se realizará de manera VIRTUAL y para ello esta funcionaria se apoyará en la perito designada quien deberá comparecer a la misma a través del link que se le remitirá en oportunidad. La parte demandante y su apoderado deberán hacer presencia física en el inmueble objeto de usucapión quienes ayudarán a identificar y alinderar el inmueble.

Tercero. Con antelación a la realización de la diligencia se informará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta.

En consecuencia, una vez notificada la presente decisión, se deberá informar al juzgado el canal digital de notificación de los apoderados y partes, para efecto de proceder con lo indicado en el inciso anterior.

Cuarto. Igualmente se deberá informar, el canal digital de las personas que deben intervenir dentro de la audiencia programada, tales como, entre otros, testigos, peritos, en cuanto sea menester.

Quinto. Secretaría, *en el evento de existir*, notifique la presente decisión a los auxiliares de la justicia designados dentro del asunto. (curador, abogado de amparo de pobreza y/o peritos), al correo electrónico conocido para tal fin.

Sexto. Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al Despacho (art. 3º Decreto 806 de 2020).

Séptimo. Se les informa a las partes e intervinientes que los escritos deberán ser presentados al correo institucional del juzgado ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. NOTACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy, _____ Secretario CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
